

SECRETARÍA TÉCNICA

CNC-ST-CIR-0013-2017

13 de marzo de 2018

CIRCULAR

Señores (as) Funcionarios del CNC

De conformidad con el Acuerdo N° 7.3 de la Sesión Ordinaria 33-2012 de fecha 15 de noviembre del 2012 (se adjunta copia), mediante el cual se ordena a la Directora Jurídica de aquel momento que cualquier documento que se emitiera por parte de esta Área debía llevar su firma o en su defecto el visto bueno.

Por lo anterior, se les solicita que dicho Acuerdo sea de atacamiento obligatorio de todas las dependencias de este Consejo, entre ellos, Directores de Área y Gerentes de Proyectos, esto de conformidad con el principio in vigilando y relación de subordinación y jerarquía contempladas en la Ley de Estatuto del Servicio Civil y su Reglamento, la Ley General de la Administración Pública y la Ley de Control Interno que rige para todas las instituciones públicas, máxime al existir un Acuerdo en firme del Órgano Superior Jerárquico como lo es la Junta Directiva de este Consejo.

Mauricio Fernández Ulate Secretario Técnico a.i.

Cc: Archivo/Copiador ECT

Página 1 de 1



San José, 16 de noviembre 2012.

Jel 11/12/52

NOTIFICACIÓN DE ACUERDO. DEL CONSEJO NACIONAL DE CONCESIONES.

Para:

Licda. Alexandra Cerdas Pérez, Directora Jurídica CNC.

De:

Sra. Ginette Monge Amador, Secretaria de Actas de la Junta Directiva

del Consejo Nacional de Concesiones.

Asunto: Se procede a notificar el <u>ACUERDO Nº7.3, ARTICULO 7º "Correspondencia de los señores Miembros de la Junta Directiva",</u> de la Sesión Ordinarla 33-2012 de fecha 15 de noviembre del 2012, adoptado en forma unánime y en firme.

ACUERDO 7.3.:

Se acuerda comunicar a la Licda. Alexandra Cerdas Pérez, en su condición de Directora Jurídica del CNC, que esta Junta Directiva avala la solicitud planteada mediante oficio DAF-OF-304-2012 de la Dirección Administrativa Financiera a la Dirección Jurídica, y en adelante acuerda que cualquier opinión jurídica, criterio jurídico o simple solicitud de información que requiera las dependencias del Consejo o la Junta Directiva, por parte de la Dirección Jurídica sin excepción deberá estar firmado por la Directora Jurídica o en su defecto, en caso de estar firmado por otro asesor jurídico del Consejo, debe contar con el visto bueno de esa Dirección. Lo anterior bajo el apercibimiento que de no cumplirse con este requisito dispuesto por esta Junta Directiva se hará devolución de la gestión hasta tanto se cumpla con el mismo.